

RESUMEN DESCRIPTIVO TESIS DOCTORAL

Doctorando: Manuel Luis Pérez García.

Título de la tesis: *«El régimen especial del municipio de Barcelona: Claves históricas, administrativas, constitucionales y europeas».*

Director: Prof. Dr. Alejandro Saiz Arnaiz.

Universidad Pompeu Fabra. Departamento de Derecho

A) Antecedentes y objetivos propuestos.

El régimen local español se ha distinguido desde la Constitución de 1812 por un acendrado uniformismo que ha supuesto que, con pocas salvedades, haya existido y exista esencialmente un régimen común, que con escasas singularidades configura un sistema jurídico similar para todos los municipios, siendo prácticamente igual tanto para los pequeños municipios como para los que superan los cientos de miles e incluso millones de habitantes.

El uniformismo ha sido en muchos aspectos especialmente gravoso para las mayores ciudades españolas, entre las que Barcelona no ha sido excepción, y para superarlo han venido reclamando un régimen jurídico que les permitiera hacer frente a su especial problemática. Desde la legislación primorriverista, y por obra del Estatuto Municipal de 1924, se preveía la posibilidad de un régimen especial de Carta, aunque éste quedó prácticamente inédito. Durante el régimen franquista, y mediante sendas Leyes especiales de 1960, Decreto 1166/1960, de 23 de mayo, y de 1963, Decreto 1674/1963, de 11 de julio, se establecieron los regímenes especiales de Barcelona y Madrid. El régimen especial del municipio de Barcelona ha supuesto una singularidad en el uniformismo local desde las ya lejanas especialidades en la legislación

municipal catalana en la II República. Diferenciación normativa que tomará cuerpo en la legislación franquista y ha llegado hasta nuestros días adaptada al actual ordenamiento constitucional.

La tesis tiene por objeto el estudio y análisis del régimen especial municipal de Barcelona. El régimen vigente está constituido por una Ley del Parlamento de Cataluña, Ley 22/1998, de 30 de diciembre, de la Carta Municipal de Barcelona, y una estatal, Ley 1/2006, de 13 de marzo, por la que se regula el Régimen Especial del municipio de Barcelona; además de por el desarrollo y ejecución de ambas por la potestad normativa del Ayuntamiento de Barcelona. Tras la reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006 y por la incorporación del nuevo artículo 89 a su articulado forma parte del bloque de constitucionalidad: *«El municipio de Barcelona dispone de un régimen especial establecido por ley del Parlamento. El Ayuntamiento de Barcelona tiene iniciativa para proponer la modificación de este régimen especial y, de acuerdo con las leyes y el Reglamento del Parlamento, debe participar en la elaboración de los proyectos de ley que inciden en este régimen especial y debe ser consultado en la tramitación parlamentaria de otras iniciativas legislativas sobre su régimen especial»*.

El propósito del trabajo es desentrañar las principales claves históricas, constitucionales, administrativas y europeas que informan el régimen especial barcelonés descartando conscientemente un examen sistemático del régimen vigente por ser una institución de gran amplitud y transversalidad, con unos antecedentes históricos y normativos de notable complejidad y por presentar infinidad de cuestiones jurídicas que en muchos casos podrían dar lugar a multitud de trabajos de investigación por su riqueza y matices.

B) Estructura

La tesis doctoral presentada se divide en tres partes. En la primera, y con carácter introductorio, se estudian los orígenes, formación y desarrollo del régimen especial desde su creación en tiempos del rey Jaime I el Conquistador

hasta la Constitución española de 1978 contextualizado en el ordenamiento jurídico español.

Se empieza con un estudio sucinto de los antecedentes remotos y se da un mayor énfasis al período nacido tras la Constitución de Cádiz de 1812. Se exponen con carácter general las sucesivas modificaciones del régimen local español en general y las concretas afectaciones al régimen especial del municipio de Barcelona (y a las variaciones que con carácter general se fueron introduciendo en relación con los grandes municipios).

La segunda, se centra en la progresiva adaptación desde 1978 al marco constitucional y la actualización del régimen especial en los aspectos constitucionales y administrativos. El nuevo marco estatutario catalán de 2006 ha supuesto la estatutorización del régimen especial por mor de su artículo 89 del EAC. Además, a finales del siglo XX se ha plasmado el régimen especial vigente a través de la Ley catalana 22/1998, de 30 de diciembre, que aprueba la Carta Municipal de Barcelona y de la Ley estatal 1/2006, de 13 de marzo, que regula el Régimen Especial del Municipio de Barcelona. Todas las modificaciones de la normativa básica de régimen local han preservado, con sus propias modulaciones, el régimen especial barcelonés. Tanto la disposición adicional sexta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (con sus diferentes redactados), como en las reformas introducidas por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y hasta la reciente disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 16 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En la tercera y última, se analiza la europeización del régimen especial, por la incidencia del Derecho de la Unión Europea y de la Carta Europea de Autonomía Local (CEAL).

Las conclusiones en forma de «claves». Se estructuran en una clave previa y 39 claves históricas, constitucionales, administrativas y europeas que intentan desentrañar la naturaleza jurídica de la institución como conjunto específico de normas de aplicación al municipio de Barcelona que supone y ha supuesto una

modulación del régimen municipal común y no una contraposición frontal al mismo.

Además se añaden cuatro exhaustivos anexos: 1º) con la jurisprudencia constitucional utilizada y 2º) con los dictámenes e informes del Consejo de Estado, 3º) con los dictámenes del Consejo Consultivo catalán y 4º) que incluye los del Consejo de Garantías Estatutarias de Cataluña

C) Desarrollo del trabajo y fuentes

Se ha llevado a cabo una completa investigación jurídica en numerosas bibliotecas y archivos históricos y administrativos. También en bases de datos legislativas y jurisprudenciales, en diarios y boletines oficiales y analizando la actuación administrativa en relación con el objeto de la tesis.

He consultado bibliografía en diversos lugares: Consejo de Garantías Estatutarias de la Generalidad de Cataluña, General e Histórica del Ayuntamiento de Barcelona, General de Cataluña, Universidad Pompeu Fabra, Universidad de Harvard, Colegio de Abogados de Barcelona, Universidad de Barcelona, Colegio de Abogados de Madrid, Universidad Complutense de Madrid y Consejo de Estado. Ha visitado, consultado e incorporado a este trabajo los datos obtenidos gracias a la documentación histórica, legislativa y administrativa existente en el Archivo Histórico Municipal, Archivo Administrativo Municipal, libros de actas de la Secretaría del Ayuntamiento de Barcelona, Consejo de Estado y en el Archivo de la Corona de Aragón. También en el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), en la Biblioteca Nacional (BN) y en las bibliotecas del Ayuntamiento de Madrid y del Tribunal Supremo.

D) Aportaciones

Un enfoque global del régimen especial de municipio de Barcelona con la identificación de sus claves o notas más importantes.

Un trabajo de Derecho Público (constitucional y administrativo), que da especial relevancia a los antecedentes históricos y legislativos, y que incluye aspectos europeos de relevancia con el objeto estudiado (tanto de Derecho de la Unión Europea como de la Carta Europea de la Autonomía Local).

Una bibliografía y acopio documental de sumo interés y que en muchos casos no había visto la luz. A modo de ejemplo, podemos señalar el estudio de los expedientes y dictámenes del Consejo de Estado en relación con las Leyes especiales de Barcelona, de 1960, y Madrid, de 1963, que no habían sido publicados y que suscitaron un gran interés por parte de la mejor doctrina iuspublicista española.